

**RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE “EMPRESA ESPECIALIZADA PARA IMPARTIR LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LA FASE DE PRESENCIA CORRESPONDIENTE AL CURSO DE PROFESORES DE FORMACIÓN VIAL” (EXPTE. C.C.C. C05/001/2009)**

En virtud de la Orden del Consejero de Interior, de 13 de agosto de 2009, se aprobó el Expediente de la C.C.C núm. **C05/001/2009**, que tiene por objeto “Empresa especializada para impartir las acciones formativas de la fase de presencia correspondiente al curso de profesores de formación vial” (**Expte. C.C.C. C05/001/2009**), estableciéndose que el referido contrato se habría de adjudicar a tenor del artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el procedimiento Abierto, siendo su tramitación Urgente.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco núm. 165 de 28 de agosto de 2009 y en el Perfil del Contratante del citado día, en orden a garantizar los principios de publicidad y de concurrencia. Dentro del plazo habilitado para la presentación de las Proposiciones, que concluyó el 11 de septiembre de 2009, los licitadores que a continuación se detallan, según el certificado de la oficina receptora, remitieron sus respectivas ofertas:

1. AUTOESCUELAS CONFEDERADAS S.R.L.

Tras la calificación de la documentación aportada por la empresa señalada en el Sobre “A”, en orden a la acreditación de la capacidad para contratar y de las solvencias económica, financiera y técnica o profesional de la misma, la Mesa de Contratación acordó aceptar a la empresa licitadora presentada.

Con fecha de 14 de septiembre de 2009 se procedió en acto público a la apertura de los sobres “C” que contenía aquellos aspectos que requerían de un juicio de valor. Mediante informe de la Dirección de Tráfico de fecha 17 de septiembre de 2009, se realiza la valoración de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

El día 24 de septiembre de 2009, la Comisión Central de Contratación procedió a la apertura y a la lectura, en acto público, de la Oferta Económica resultando admitida la oferta de la empresa AUTOESCUELAS CONFEDERADAS S.R.L.

Visto el Informe Técnico emitido por la Dirección de Tráfico sobre los criterios cuya aplicación requieren realizar un juicio de valor y la valoración final que, en atención a los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación del presente contrato, se otorgan a la proposición admitida, la Comisión Central de Contratación, en la sesión del día 1 de octubre de 2009, aprobó tales informes con el voto favorable de todos sus miembros, y haciendo propia la Propuesta de Adjudicación Provisional contenida en aquellos, acordó elevar la misma al Órgano de Contratación, a tenor de los artículos 135 y 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a

la adjudicación provisional del expediente de contratación a la empresa AUTOESCUELAS CONFEDERADAS S.R.L. al haber obtenido la puntuación mayor.

La empresa propuesta como adjudicataria ha acreditado la capacidad para contratar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridas.

**CONSIDERANDO** que, en las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación establece que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles desde el siguiente en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación, siendo este el plazo en el que los adjudicatarios deben acreditar haber constituido la garantía definitiva.

**CONSIDERANDO** las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en virtud del Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior (N.º 171 • BOPV - lunes 7 de septiembre de 2009), en relación con el artículo 3.1 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre Régimen de la Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

### **RESUELVO**

1. Adjudicar el expediente de contratación que tiene por objeto la contratación de “Empresa especializada para impartir las acciones formativas de la fase de presencia correspondiente al curso de profesores de formación vial” (**Expte. C.C.C. C05/001/2009**) en favor de AUTOESCUELAS CONFEDERADAS S.R.L. en las condiciones contenidas en su oferta económica.

La ejecución del contrato comenzará el 5 de octubre de 2009 y se prolongará hasta el 24 de marzo de 2010.

2. La empresa adjudicataria ha manifestado en su oferta que acepta en todos los términos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

3.- La empresa adjudicataria, de forma previa a la adjudicación definitiva del contrato, deberá acreditar que ha constituido la garantía definitiva por importe de seis mil euros (6.000,00€), en la Tesorería General del País Vasco, en el plazo de DIEZ (10) días HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante. Deberá presentar, asimismo, el justificante del ingreso del importe de 398,71 euros en el número de cuenta 2097-0178-11-0010962001 de la Caja Vital en concepto de gastos de publicación del anuncio en el B.O.P.V.

Asimismo, y en el mismo plazo, deberán aportar el resto de documentos que como obligaciones previas se señalan en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Notificar a las empresas y a los empresarios licitadores la presente Resolución, y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

5. De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Interior.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado la Resolución que se impugna o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2009

**Fdo.: Neli Santos Diaz**  
**Directora de Gestión Económica y Contratación**